Caso N° 0985-16-EP

Juez Ponente: Abogado Francisco Butiñá Martínez

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 24 de octubre de 2016, las 09:15 VISTOS.- En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria de Pleno de 06 de julio de 2016, corresponde al suscrito actuar como juez ponente y recibido el expediente en este Despacho, según lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; y, por haber sido admitida a trámite por la Sala de Admisión mediante auto de 21 de junio de 2016, **AVOCO** conocimiento de la acción extraordinaria de protección **N° 0985-16-EP**, presentada por el señor Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, quien comparece en calidad de Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en contra del auto de 20 de abril de 2016 dictado por la Sala de Conjueces de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, que inadmitió el recurso de casación interpuesto dentro del juicio de impugnación N° 0231-2016 (5498-2004) seguido por el señor Gustavo Alfredo Uquillas, gerente general de la empresa Ferretería Americana Cía. Ltda., en contra del ahora legitimado activo. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO**.- Hágase conocer a las partes procesales intervinientes en la presente acción y en el recurso de casación N° 0231-2016, la recepción del caso n.° 0985-16-EP y el contenido de la presente providencia, conforme el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **SEGUNDO**.- Agréguese al expediente constitucional el escrito presentado el 07 de julio de 2016 por el abogado Marcos Arteaga Valenzuela, director nacional de patrocinio, delegado del Procurador General del Estado. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la demanda y esta providencia a la Sala de Conjueces de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de cinco días, presenten un informe debidamente motivado de descargo acerca de los argumentos que se exponen en la presente acción extraordinaria de protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, debiendo señalar casilla constitucional para futuras notificaciones. **CUARTO.-** De conformidad con los artículos 38 literal j) y 42 literal a) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, requiérase el apoyo Técnico-Jurídico de la Secretaría Técnica Jurisdiccional de esta Corte, para cuyo efecto remítase a dicha dependencia el expediente n° 0985-16-EP. En atención al inciso final del artículo 9 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se suspenden los plazos y términos en la presente causa, hasta que este despacho reciba el insumo jurídico correspondiente. **QUINTO.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento

de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Auxiliadora Palacios, como *Actuaria* en esta causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.**

Abg. Francisco Butiñá Martínez.
JUEZ PONENTE

Lo certifico.- Quito, 24 de octubre de 2016, a las 09:15.

Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIA

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Caso N° 0985-16-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito a los veinte y cuatro y veinte y cinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis, notifiqué con la providencia que antecede al señor Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 480 y al correo electrónico 1346.sar@aduana.gob.ec. Notifiqué con la providencia que antecede y copia de la demanda a los señores conjueces de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio N° 317-16-FBM-CC. Notifiqué con la providencia que antecede, copia de la demanda y copia de la decisión judicial que se impugna al gerente general de la compañía Ferretería Americana Cía. Ltda., mediante boleta entregada en el casillero judicial N° 032; y, al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 018. Todo lo anterior, consta de los documentos habilitantes que se adjuntan.- Lo certifico.- Quito, 25 de octubre de 2016.-

Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA

CORTE
CONSTITUCIONAL
ACTUARIA